

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9372** *RESOLUCION de 8 de mayo de 1985, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se incorporan nuevos Centros colaboradores para impartir el curso de nivelación de conocimientos para Ayudantes Técnicos Sanitarios a los figurados en la Resolución de 23 de julio de 1984.*

Excmo. Sra. e Ilmo. Sr.: La Resolución de esta Dirección general de 23 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), reguladora del curso de nivelación de conocimientos previsto en la Orden de 15 de julio de 1980, para convalidación del título de Ayudante Técnico Sanitario por el de Diplomado en Enfermería, recogía en su anexo la relación de Escuelas Universitarias de Enfermería que habrían de colaborar con la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la impartición de dicho curso durante el año 1985.

La evolución de la demanda para participar en el citado curso, desde la publicación de la Resolución antes citada, pone de relieve la acentuación de la misma en determinadas zonas ahora desprovistas de Centros colaboradores a través de los cuales la Universidad Nacional de Educación a Distancia pueda desarrollar las enseñanzas correspondientes ante los interesados en la realización del repetido curso, por lo que se ha creído conveniente la ampliación de los Centros que colaboran a tal fin con la citada Universidad.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 4.º de la Orden de 15 de julio de 1980, y a propuesta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Con efectos de la convocatoria del curso de nivelación de conocimientos para Ayudantes Técnicos Sanitarios, que se iniciará el primero de septiembre próximo, se incorporan al anexo de la Resolución de esta Dirección General de 23 de julio de 1984 los Centros colaboradores siguientes para la impartición del mismo:

Escuela Universitaria de Enfermería del INSALUD (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), de Almería.

Escuela Universitaria de Enfermería de la excelentísima Diputación Provincial de Gerona.

Centro asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Seo de Urgel (Lérida).

Segundo.—Los interesados en realizar el repetido curso, a través de los Centros citados en el número anterior, podrán formular sus peticiones ante los mismos dentro de los treinta días siguientes a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—A quienes soliciten participar en el curso de nivelación de conocimientos para Ayudantes Técnicos Sanitarios, al amparo de la presente Resolución, les serán de aplicación las normas generales sobre participación en los mismos contenidas en la Resolución de esta Dirección General de 18 de octubre de 1982.

Lo que digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de mayo de 1985.—El Director general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia e Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica Universitaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**9373** *ORDEN de 13 de mayo de 1985 por la que se concede el XIII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 1984 por la que se convocó el XIII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias, correspondiente al año 1985,

Este Ministerio a la vista de la propuesta de los Jurados constituidos para dicho premio, en sus dos modalidades de Estudios Técnicos y Estudios Socioeconómicos, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Conceder el XIII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias en su modalidad socioeconómica, dotado con quinientas mil (500.000) pesetas «ex aequo», a las obras «La Europa Azul. Una Política Pesquera Común», de la que son autores don Joan Macau i Nadal y don José Ignacio Cabrera y a «Pequeña y gran propiedad agrarias en la depresión del Guadalquivir (siglos XVIII-XX)», de la que es autor don Rafael Mata Oimo.

Art. 2.º Conceder el accésit al XIII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias en su modalidad socioeconómica, dotado con ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, a la obra «Situación y perspectivas de la vitivinicultura en la Mancha», de la que son autores don Angel Muñoz Alamillos, don Alfredo Cadenas Marin y don Luis Diaz Caneja.

Art. 3.º Conceder un accésit al XIII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias en su modalidad socioeconómica, dotado con ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, a la obra «Enfoque sistémico del desarrollo agrícola», de la que es autor don José María Martínez Sánchez.

Art. 4.º Declarar desierto el XIII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias en su modalidad técnica.

Art. 5.º Conceder un accésit al XIII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias en su modalidad Técnica, dotado con doscientas mil (200.000) pesetas, a la obra «Las reservas patogénicas en los animales salvajes y su entorno (aspectos ecoepidemiológicos y sanitarios)», de la que son autores don Laureano Saiz Moreno y don Carlos Comparé Fernández.

Art. 6.º Conceder un accésit al XIII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias, en su modalidad Técnica, dotado con ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, a la obra «Técnica y aplicaciones agrícolas de la biometanización», de la que son autores don Jaime Ortiz Cañavate Puig-Mauri, don José Antonio Muñoz Valero y don Jesús Vázquez Mingueña.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de mayo de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento, Presidente del Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios del Departamento.

**9374** *ORDEN de 14 de mayo de 1985 por la que se convoca Concurso para la concesión de premios a los mejores trabajos presentados sobre distintos temas relacionados con la celebración en España de la II Conferencia Mundial del Merino.*

Ilmo. Sr.: Designada España como sede de la II Conferencia Mundial del Merino, a celebrar en Madrid durante los días 21 al 23 de abril de 1986, ha sido encomendada la organización de dicha Conferencia al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de marzo de 1984.

Dado el significado del ganado merino en España, tanto desde el punto de vista histórico como económico, al objeto de enriquecer dicha Conferencia mediante la aportación de trabajos que reflejen la influencia del merino en nuestra cultura, dar a conocer la situación actual de esta raza española, y fomentar la difusión de la Conferencia.

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso estableciendo premios para compensar los mejores trabajos individuales o colectivos, sobre los siguientes temas y actuaciones:

- El merino en el arte.
- Elaboración de un video sobre temas relativos a la raza merina.
- Conjunto de fotografías sobre la raza merina en España.
- Elaboración de un cartel representativo de la II Conferencia Mundial del Merino.
- Serie periodística informativa sobre la II Conferencia Mundial del Merino.

Segundo.—Podrán optar a estos premios todos los autores de nacionalidad española que lo deseen, siempre que se trate de obras inéditas y, en su caso, escritas en cualquier lengua del Estado español.

Tercero.—El premio al mejor trabajo presentado sobre «El merino en el arte», estará dotado de quinientas mil (500.000)

pesetas. El Jurado calificador estará facultado para conceder un accésit de cien mil (100.000) pesetas.

Dicho trabajo versará sobre la influencia del merino en la pintura, la escultura, etc., y tendrá una extensión mínima de sesenta folios, escritos en cualquier lengua del Estado español, mecanografiados a doble espacio, sin contar fotografías, gráficos e ilustraciones.

El plazo de admisión de los trabajos concursantes termina el día 31 de octubre de 1985, a las 14 horas.

Cuarto.-El premio al mejor video elaborado sobre temas relacionados con el merino en España (características morfológicas, sistemas de manejo, hábitat, producciones y trashumancia), estará dotado de quinientas mil (500.000) pesetas, encontrándose facultado el Jurado calificador para, si lo estima oportuno, conceder un accésit de cien mil (100.000) pesetas. La duración mínima será de 15 minutos.

El plazo de admisión de los trabajos presentados a concurso, termina el día 31 de octubre de 1985, a las catorce horas.

Quinto.-El premio al mejor conjunto de fotografías sobre la raza merina, estará dotado de cien mil (100.000) pesetas.

Las fotografías, en número mínimo de cinco, a color, de un tamaño 14 x 20 centímetros, recogerán temas relativos a la raza merina en España: Características morfológicas, sistema de explotación, producciones, etcétera.

El plazo de admisión de los trabajos presentados a concurso, termina el día 31 de octubre de 1985, a las catorce horas.

Sexto.-El premio al mejor cartel representativo de la II Conferencia Mundial del Merino, estará dotado de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Las obras concurrentes, que versarán sobre un tema libre, aunque representativo de la Conferencia, se presentarán en tamaño de 50 x 70 centímetros, a cuatro colores, y deberán llevar la siguiente leyenda: «II CONFERENCIA MUNDIAL DEL MERINO - MADRID - ESPAÑA: 21-23 ABRIL 1986».

El cartel ganador será impreso en primera edición por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para anuncio oficial de la Conferencia.

El plazo de admisión de los trabajos a concurso, termina el día 15 de julio de 1985, a las catorce horas.

Septimo.-El premio a la mejor labor informativa sobre la II Conferencia Mundial del Merino, integrada al menos por cinco artículos periodísticos, publicados entre el día 1 de mayo de 1985 y el 28 de febrero de 1986, ambos inclusive, escritos en cualquier lengua del Estado español, y en periódico o revista de cualquier localidad española, estará dotado de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas. En su valoración se tendrá en cuenta la calidad periodística, la oportunidad y el tratamiento del tema.

Los autores remitirán, antes del 28 de febrero de 1986, los trabajos publicados, recortados y pegados en hojas de 27 centímetros de largo por 21 centímetros de ancho. De cada trabajo se incluirán siete copias. Cada concursante unirá a los trabajos publicados, una hoja en la que conste el título y fecha del periódico donde hubieran aparecido.

Octavo.-En ningún caso los premios podrán ser divididos ni declarados desiertos.

Noveno.-1. Los trabajos serán presentados en la Secretaría general de Organización de la II Conferencia Mundial del Merino (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección general de la Producción Animal-paseo Infanta Isabel, 1-28071 Madrid), en las fechas indicadas anteriormente para cada caso.

2. Los trabajos se presentarán sin firma y con un lema al dorso de los mismos. Irán acompañados de un sobre lacrado en cuyo exterior figurará el mismo lema y, en el interior, se especificará el nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, domicilio, teléfono, firma y rúbrica del autor o autores. En ningún caso deberá figurar el nombre del autor en la portada o en la obra.

3. Los originales no premiados estarán a disposición de sus autores en el mismo lugar en que fueron entregados, a partir de los quince días de la fecha en que se haga pública la concesión del premio.

Decimo.-Los trabajos presentados serán examinados y calificados por el Jurado que bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, estará integrado por el Secretario general de Organización de la Conferencia que actuará de Vicepresidente, un ganadero de merino propuesto por la Entidad Colaboradora para el Libro Genealógico, un funcionario experto en ganado merino que actuará de Secretario y el Jefe del Gabinete de Prensa del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Undécimo.-El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en las siguientes fechas:

1. En la segunda quincena del mes de julio de 1985 el premio al mejor cartel representativo de la II Conferencia Mundial del Merino.

2. En la primera quincena del mes de diciembre de 1985 los premios al mejor trabajo presentado sobre «El merino en el arte», al mejor video elaborado sobre la raza merina, al mejor conjunto de cinco fotografías sobre la raza merina en España y, en su caso, los respectivos accésits.

3. Por último, en la segunda quincena del mes de marzo de 1986, el premio a la mejor serie periodística sobre temas informativos de la II Conferencia Mundial del Merino.

Duodécimo.-El importe del premio y los accésits, implican el derecho del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre la primera edición de las obras premiadas, sin que por ello los autores devenguen otra cantidad por ningún concepto.

Decimotercero.-La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la resolución por el Jurado de cualquier situación no prevista en las mismas.

Decimocuarto.-El importe de los premios y, en su caso, de los accésits, será con cargo a los conceptos presupuestarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación - Dirección general de la Producción Agraria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 14 de mayo de 1985

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9375

ORDEN de 10 de mayo de 1985 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas de alumnos para la formación de Pilotos diplomados en la Escuela Nacional de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1500/1974, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 133, de 4 de junio), sobre la creación de la Escuela Nacional de Aeronáutica, y la Orden de 30 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), procede la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escuela Nacional de Aeronáutica, de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas de alumnos para la formación de Pilotos diplomados en la Escuela Nacional de Aeronáutica.

#### 1.2 Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas se regirán por el Decreto 1500/1974, de 24 de mayo, y las normas de la presente convocatoria.

#### 1.3 Las pruebas selectivas serán las siguientes:

Primera.-Reconocimiento médico que se realizará en un Centro o Gabinete médico designado al efecto por la Dirección General de Aviación Civil, conforme a las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Esta prueba será eliminatoria.

Las calificaciones serán «apto» o «no apto».

Estarán exentos de esta prueba los que acrediten estar en posesión de un certificado en vigor de un Centro o Gabinete médico reconocido por la Dirección General de Aviación Civil.

Segunda.-Prueba de aptitud física (eliminatoria), de acuerdo con lo que se determina en el anexo II de la presente Orden. Se realizará en un Centro oficial designado al efecto.

Las calificaciones serán «apto» o «no apto».

Tercera.-Prueba psicotécnica eliminatoria (puntuable). Se realizará en un Centro oficial designado al efecto.

Será eliminatoria para los que no superen el mínimo exigido, correspondiente al percentil 30 de la población estándar.

Cuarta.-Prueba cultural. Esta prueba será puntuable y versará sobre las siguientes materias:

- Matemáticas. Cuestiones y resolución de problemas (según el programa del anexo III).